



Buen día,
Apreciable Solicitante
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **afirmativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción I del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación, encontrará respuesta a la solicitud de información.

Afirmativo

<p><i>Que pidió el solicitante:</i> "Solicito las infracciones, créditos fiscales, recargos, gastos de ejecución y/o multas recaídas respecto del vehículo de mi propiedad con placas de circulación JNP3260, con numero de serie KNADM4A33H6094905, toda vez que no me han sido legalmente notificados y el suscrito necesita imponerse de su contenido.". (Sic)</p>	<p><i>Resolución Motivada:</i> Se anexa copia simple del oficio enviado por Movilidad y Transporte (10) en el cual manifiesta: "Se realizó una búsqueda en los archivos y el sistema de la base de datos filtró por número de placas JNP3260 que, a la fecha de expedición del presente oficio, cuenta con tres actas de notificación de infracción en estatus de activo con los números de folio que se detallan en el listado anexo al presente, las cuales no hay inconveniente en otorgar copias simples mismas que se anexan."</p>
---	--

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada si pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Importante

<p>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Gratuidad</p> <p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>								
<p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Tarifas</p> <p>A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información:</p> <table border="1" data-bbox="966 2284 1490 2400"> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano
Rubros	Costo								
Copia Simple	\$1.00 por hoja								
Copia Certificada	\$23.00 por hoja								
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano								



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia

Oficio 02200/2024/9391
Expediente Fis. MZJ/12C.6/02200/08186/2024
Folio SISA 140292424006546
Asunto: Respuesta Afirmativo

	Certificación de Plano	\$133.00 por firma
	Disco compacto	\$10.00 por disco
Entrega de Información	Portal	
Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés. https://www.zapopan.gob.mx/transparencia /	

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 14 de noviembre de 2024
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



Rocio Aceves
Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR/bebb



Movilidad y Transporte
Gestión Integral de la Ciudad

09300/XI/2024/1385

ASUNTO: Se contesta solicitud información
Zapopan, Jal. A 07 de noviembre del 2024

EXPEDIENTE: 8186/2024



Gobierno de
Zapopan

Dirección de
Movilidad y Transporte
Unidad Administrativa Básica
Plaza de las Américas
"Juan Pablo II" Col. Centro,
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 38 18 22 00
Ext. 3529, 3522 y 3509
www.zapopan.gob.mx

Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente

Aprovecho la ocasión para enviarle a usted un cordial saludo y hacer de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 86, fracción I, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en alcance a la solicitud de información con número de folio **140292424006546** y número de expediente **8186/2024**, en el que solicita:

"Solicito las infracciones, créditos fiscales, recargos, gastos de ejecución y/o multas recaídas respecto del vehículo de mi propiedad con placas de circulación JNP3260... toda vez que no me han sido legalmente notificados y el suscrito necesita imponerse de su contenido". (Sic)

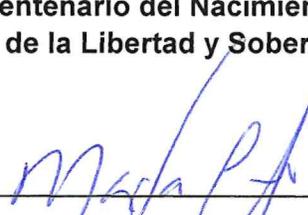
Le informo a usted lo siguiente:

Se realizó una búsqueda en los archivos y el sistema de la base de datos filtró por número de placas JNP3260 que, a la fecha de expedición del presente oficio, cuenta con tres actas de notificación de infracción en estatus de activo con los números de folio que se detallan en el listado anexo al presente, las cuales no hay inconveniente en otorgar copias simples mismas que se anexan.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


C. Mayda Cristina Núñez González
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Movilidad y Transporte



DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

C.c.p Archivo
MCV/BMG





Zapopan

Ciudad de los niños

ACTA DE NOTIFICACION DE INFRACCION

ID: 586642
FOLIO: 26306012020011
FECHA: 2020-01-06 12:04:34
DIRECCION: CALLE FVA BRISEL # 359, LOMA BLANCA, 45100 ZAPOPAN, JAL., MEXICO
PLACAS: JNP3260
ESTADO: JALISCO
MARCA: KIA
MODELO: OTR0
CLAVE DE MULTA: 1
ESPACIO: N/A
VIGILANTE: 263
SANCION: \$400.0



JNP3260-0-0-1

FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 115 FRACCIONES II Y III INCISO G).
LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. ARTICULOS 196, 197, 198.
REGIAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.
ARTICULOS 3, 52, 53 FRACCION LV.
REGIAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. ARTICULO 126. EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA ES LIBRE Y PARA BENEFICIO DE SUS HABITANTES Y VISITANTES; A EXCEPCION DE LOS LUGARES Y SITIOS QUE LA AUTORIDAD DETERMINE COMO PROHIBIDOS POR NECESIDAD DE LAS VIALIDADES Y EN AQUELLOS QUE DETERMINE REGULAR SU USO MEDIANTE LA INSTALACION DE ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DE COBRO, COBRANDOSE POR ESE SERVICIO LAS CUOTAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. ARTICULO 128. EL HORARIO DE OPERACION, UNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS APARATOS DE ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DE COBRO EN EL TERRITORIO DE ZAPOPAN SERA DETERMINADO POR LA DIRECCION EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. FUERA DE ESTE HORARIO, SE PODRA SEGUIR INFRACCIONANDO A LOS VEHICULOS QUE COMETAN CUALQUIER OTRA INFRACCION DE LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGIAMENTO. ARTICULO 129. LOS AUTOMOVILISTAS PODRAN ESTACIONARSE EN LAS CALLES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DE COBRO:

I. PAGANDO LA TARIFA AUTORIZADA EN ALGUNA DE SUS MODALIDADES DE PAGO AL MOMENTO DE HACER USO DEL SERVICIO; II. ADQUIRIENDO LA TARJETA DE PAGO ANTICIPADO DE ESTACIONAMIENTO, ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL; ARTICULO 130. LA DIRECCION PODRA OTORGAR PERMISOS TEMPORALES O EXENCION DE PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS HABITANTES EN ZONA REGULADA POR ESTACIONOMETROS QUE ACREDITEN NO TENER COCHERA. CONSIDERANDOSE UN MAXIMO DE UN VEHICULO POR VIVIENDA. ARTICULO 139. LA DIRECCION CONTARA CON AGENTES DE MOVILIDAD, QUE PARA EFECTO DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO O COMISIONADO DE MANERA ACTIVA DENTRO DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD. EL CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CAPACITADO. ARTICULO 140. LOS AGENTES DE MOVILIDAD MUNICIPAL SERAN COMPETENTES PARA INSTRUMENTAR PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ACTOS DE CONTROL, VERIFICACION, VIGILANCIA, O INSPECCION EN MATERIA DE MOVILIDAD, PARA LO CUAL DEBEN CONDUCTIRSE CON RESPETO A LOS PARTICULARES, OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVICIO PUBLICO, ABSTENERSE DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES U OTRAS FALTAS Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES. ARTICULO 141. LA DIRECCION VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO Y PODRA COADYUVAR CON OTRAS AUTORIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL AL MISMO. DEL MISMO MODO, LA DIRECCION A EFECTOS DE HACER CUMPLIR LAS SANCIONES EN EL CAPITULO ANTERIOR, PODRA AUXILIARSE DE CUALQUIER DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PARA EJECUTAR EL MANDATO CONFERIDO EN ESTE REGLAMENTO.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, VIGENTE. ARTICULO 128 J.

MOTIVO DE LA INFRACCION DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 59 Y 134 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA

1-POR OMITIR EL PAGO DE LA TARIFA POR EL USO DE ESPACIOS REGULADOS POR APARATOS ESTACIONOMETROS, O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DIGITAL DE COBRO.

LA SANCION ANTES INDICADA CONTARA CON UN 50% DE DESCUENTO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES

EL PAGO SE PULDE REALIZAR EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA BASILICA (CABECERA MUNICIPAL) UNIDAD ADMINISTRATIVA SUR (LAS AGUILLAS), RECAUDADORA NUMERO 8 (PLAZA REAL CENTER) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y EN KIOSCOS LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO. INCONFORMIDADES Y ACLARACIONES AL TEL. 38182200 EXT. 3529 O PERSONALMENTE EN MUESTRAS DE JUINAS UBICADAS EN ANDADOR MARIA CRISTINA PENA S/N, ESQUINA VIGENTE GUERRERO, COL. ZAPOPAN CENTRO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, EXCEPTO DIAS FESTIVOS OFICIALES. SE TENDRAN 10 DIAS NATURALES PARA LA PRESENTACION DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD O BIEN LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 149 Y 150 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE

Laura Fabiola Munoz Ulloa No. Agent e 263



Zapopan

Ciudad de los niños

ACTA DE NOTIFICACION DE INFRACCION

ID: 532400
 FOLIO: 25811102019008
 FECHA: 2019-10-11 12:58:05
 DIRECCION: CALLE EVA BRISEL#0 433, LOMA BLANCA, 45100 ZAPOPAN, JAL., MEXICO
 PLACAS: JNP3260
 ESTADO: JALISCO
 MARCA: KIA
 MODELO: RIO SEDON
 CLAVE DE MULTA: I
 ESPACIO: N/A
 VIGILANTE: 258
 SANCCION: \$400.0



JNP3260-0-0-1

FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 FRACCIONES II Y III INCISO G).

LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULOS 196, 197, 198.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

ARTICULOS 3, 52, 53 FRACCION LV.

REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, ARTICULO 126. EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA ES LIBRE Y PARA BENEFICIO DE SUS HABITANTES Y VISITANTES; A EXCEPCION DE LOS LUGARES Y SITIOS QUE LA AUTORIDAD DETERMINE COMO PROHIBIDOS POR NECESIDAD DE LAS VIALIDADES Y EN AQUELLOS QUE DETERMINEN REGULAR SU USO MEDIANTE LA INSTALACION DE ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DE COBRO, COBRANDOSE POR ESTE SERVICIO LAS CUOTAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. ARTICULO 128. EL HORARIO DE OPERACION, UNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS APARATOS DE ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DE COBRO EN EL TERRITORIO DE ZAPOPAN SERA DETERMINADO POR LA DIRECCION EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. FUERA DE ESTE HORARIO, SE PODRA SEGUIR INFRACCIONANDO A LOS VEHICULOS QUE COMETAN CUALQUIER OTRA INFRACCION DE LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, ARTICULO 129. LOS AUTOMOVILISTAS PODRAN ESTACIONARSE EN LAS CALLES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DE COBRO:

... EN ALGUNA DE SUS MODALIDADES DE PAGO AL MOMENTO DE HACER USO DEL SERVICIO; II. ADQUIRIENDO LA TARJETA DE PAGO ANTECIPADO DE ESTACIONAMIENTO, ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL; ARTICULO 130. LA DIRECCION PODRA OTORGAR PERMISOS TEMPORALES O EXENCION DE PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS HABITANTES EN ZONA REGULADA POR ESTACIONOMETROS QUE ACREDITEN NO TENER COCHERA, CONSIDERANDOSE UN MAXIMO DE UN VEHICULO POR VIVIENDA. ARTICULO 139. LA DIRECCION CONTARA CON AGENTES DE MOVILIDAD, QUE PARA EFECTO DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERA, EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO O COMISIONADO DE MANERA ACTIVA DENTRO DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD, EL CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CAPACITADO. ARTICULO 140. LOS AGENTES DE MOVILIDAD MUNICIPAL SERAN COMPETENTES PARA INSTRUMENTAR PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ACTOS DE CONTROL, VERIFICACION, VIGILANCIA, O INSPECCION EN MATERIA DE MOVILIDAD, PARA LO CUAL DEBEN CONDUCTIRSE CON RESPETO A LOS PARTICULARES, OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVICIO PUBLICO, ABSTENERSE DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES U OTRAS FALTAS Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES. ARTICULO 141. LA DIRECCION VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO Y PODRA COADYUVAR CON OTRAS AUTORIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL AL MISMO DEL MISMO MODO, LA DIRECCION A EFECTOS DE HACER CUMPLIR LAS SANCCIONES EN EL CAPITULO ANTERIOR, PODRA AUXILIARSE DE CUALQUIER DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PARA EJECUTAR EL MANDATO CONFERIDO EN ESTE REGLAMENTO.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, VIGENTE, ARTICULO 107 J.

MOTIVO DE LA INFRACCION

1-POR OMITIR EL PAGO DE LA TARIFA POR EL USO DE ESPACIOS REGULADOS POR APARATOS ESTACIONOMETROS, O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DIGITAL DE COBRO.

LA SANCCION ANTES INDICADA CONTARA CON UN 50% DE DESCUENTO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES

EL PAGO SE PUEDE REALIZAR EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA BASILICA (CABECERA MUNICIPAL) UNIDAD ADMINISTRATIVA SUR (LAS AGUILAS), RECAUDADORA NUMERO 8 (PLAZA REAL CENTER) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y EN FINES DE SEMANA Y FERIAS DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS 365 DIAS DEL AÑO. INCONFORMIDADES Y ACLARACIONES AL TEL. 38182200 EXT. 3529 O PERSONALMENTE EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN ANDADOR MARIA CRISTINA PENA S/N, ESQUINA VICENTE GUERRERO, COL. ZAPOPAN CENTRO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, EXCEPTO DIAS FESTIVOS OFICIALES. SE TENDRAN 10 DIAS NATURALES PARA LA PRESENTACION DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD O BIEN LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 149 Y 150 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE

Libertad Sanchez Perales No. Agente 258



Municipio de Zapopan
Dirección de Ingresos
Recaudación de estacionómetros

Folios por placa
 Placa :JNP3260

jueves, 7 de noviembre de 2024 01:48:05p. m.

Fecha	Folio	Descripcion	Estatus	Importe	Actualizacion	Ej. Anterior	Corriente	Desc. Infracción	Desc. Rec.	Recibo	Fecha Pago	Lugar Pago	Total
11/10/2019	2561102019008	1.- POR OMITIR EL PAGO DE LA TARIFA POR EL USO DE ESPACIOS REGULADOS POR APARATOS ESTACIONOMETROS, O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DIGITAL DE COBRO.	ACTIVO	\$ 400.00	123.64	267.05	52.36	\$ 0.00	0.00				\$ 843.05
06/01/2020	26306012020011	1.- POR OMITIR EL PAGO DE LA TARIFA POR EL USO DE ESPACIOS REGULADOS POR APARATOS ESTACIONOMETROS, O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DIGITAL DE COBRO.	ACTIVO	\$ 410.94	116.91	372.45	77.59	\$ 0.00	0.00				\$ 977.89
01/12/2023	3250112202388069	4.- POR ESTACIONARSE SIN DERECHO EN ESPACIOS AUTORIZADOS COMO EXCLUSIVOS O EN INTERSECCION DE CALLES SIN RESPETAR LA LINEA AMARILLA O EL PASO PEATONAL, ASÍ COMO EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	ACTIVO	\$ 1,785.37	62.85	27.16	271.68	\$ 0.00	0.00				\$ 2,147.06
				\$ 2,596.31	303.40	666.66	401.63	\$ 0.00	0.00				\$ 3,968.00